



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

ACUERDO REGIONAL N° 105-2019-GRP-CRP.

Puno, 23 de mayo del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional de la Provincia de Puno, Jorge Antonio Zuñiga Pineda, propone al Pleno del Consejo Regional, que mediante Acuerdo Regional se recomiende al Gobernador Regional de Puno, C.P.C. Walter Aduviri Calisaya, la evaluación para la remoción del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, Ing. Dione Pacoticona Mamani, debido a los sucesos difundidos por los medios de comunicación en diferentes notas periodísticas a nivel regional, donde se hace referencia a audios donde se escucharía al Gerente General Regional, lanzar improperios y maltratos contra algunas personas, quienes serían trabajadores del Gobierno Regional de Puno, e inclusive en contra de los miembros del Consejo Regional de Puno; sin embargo, pese al tiempo transcurrido, ello no ha sido aclarado, por cuanto en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha nueve de mayo, el Gerente General Regional, reconoció que era su voz la que se escuchaba en dichos audios, manifestando además que dichos audios estarían editados, sin embargo no se hizo la aclaración respectiva, de si habría vertido o no dichos improperios, asimismo hasta la fecha en los medios de comunicación no hacen la aclaración respectiva.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de emisión de Acuerdo Regional que recomiende al Gobernador Regional de Puno, C.P.C. Walter Aduviri Calisaya la evaluación para la remoción del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, Ing. Dione Pacoticona Mamani, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Alc. Arcelino Mamani Quispe  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Puno evaluar la remoción del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Borda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abg. Jacqueline Mamani Quijpe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL